



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 2.077.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 07723-1 y la ley Nacional de Financiamiento Educativo N° 26.075; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19 de la Ley 27.008 establece la vigencia para el ejercicio fiscal 2015 del artículo 7° de la ley 26.075 (Fondo de Financiamiento Educativo), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9° de la ley 26.206, asegurando el reparto automático de los recursos a los municipios para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función educación”.-

Que, como antecedentes normativos podemos citar las leyes provinciales N° 12.860 con su decreto provincial 0994/2.008, N° 12.971 y el decreto 09977/ 2009, decreto provincial 1.086/2010 y la ley provincial 13.261 y su decreto 1.723/2012 todas en el mismo sentido.-

Que, por todo lo expresado con anterioridad es que consideramos de suma relevancia que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe arbitre todas las medidas que sean necesarias para que se remitan los fondos lo antes posible a los Municipios y Comunas para que sean destinados a Educación, ya que a pesar de estar incorporadas en el Presupuesto Provincial las partidas para su distribución, no han sido transferidos aún a los gobiernos locales los fondos que corresponden a este año.-

Que, los Senadores Alcides Calvo y Ruben Pirola han presentado en la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe un proyecto de comunicación que fue aprobado en la sesión del día 13 de agosto de 2015 en este sentido.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1º) Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe la inmediata transferencia de los aportes devengados desde el 1 de enero de 2015 a favor de Municipalidades y Comunas correspondientes a la Ley Nacional de Financiamiento Educativo cuyo reparto automático a los municipios se establece en el art 19 de la Ley Nacional 27.008 “Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico 2015” tal cual lo solicitado por el proyecto de comunicación aprobado el día 13 de agosto de 2015 en la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.-


Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) Enviar copia de la presente al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, al Sr Intendente de la ciudad y al Sr Secretario de Educación del Municipio.-

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del////
CONCEJO MUNICIPAL DE////
RAFAELA, a los tres días del ////
mes de setiembre del año dos mil /
quince.-----


Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela